

Preguntas Frecuentes:

P: Mientras esté en el hospital, se le puede pagar a mi proveedor para que esté sentado a mi lado, brinde servicios de traducción o me traiga comida de casa?

R: No, a su proveedor no se le puede pagar por estas tareas.

P: La persona a la que cuido ha agregado algunas tareas domésticas a mis obligaciones diarias. ¿Puedo reclamar horas en mi horario de trabajo si me piden tareas tales como el cuidado de las mascotas, revisar el correo o pagar las cuentas?

R: No, el programa de IHSS está destinado para ayudar a mantener a una persona fuera del hospital o fuera de un centro de enfermería. Las únicas tareas autorizadas son aquéllas que hayan sido aprobadas por el trabajador social y que ayuden a la persona a mantenerse segura, en su casa.

P: Si mi proveedor no está disponible y no tengo otro proveedor oficial, ¿qué debo hacer?

R: Llame a la Autoridad Pública al (408) 350-3251. La Autoridad Pública tiene muchos proveedores autorizados y capacitados, listos para ofrecerle el cuidado si su proveedor no está disponible. También debe informarle a su trabajador social de IHSS.

P: ¿A quién debo llamar si siento que mi proveedor me pone en riesgo o me descuida?

R: Si usted siente que, de alguna manera, su proveedor lo pone en riesgo, llame a los Servicios de Protección para Adultos al (408) 975-4900 o (800) 414-2002. En caso de emergencia, llame al 911.

El Fraude nos Daña a Todos

En caso de sospecha de fraude, favor de llamar:

Línea para Sospecha de Fraude de IHSS en el Condado de Santa Clara:

(408) 792-1782

Correo electrónico:

IHSS-QAPI@ssa.sccgov.org

CDHCS IHSS Línea Directa en caso de Fraude

(800) 822-6222

Correo electrónico:

fraud@dhcs.ca.gov

Formulario de queja en línea:

<https://www.dhcs.ca.gov/individuals/Pages/StopMedi-CalFraud.aspx>

Enjuiciamiento

Si lo denuncian por fraude en IHSS, habrá una investigación. El fraude será perseguido. Si se determina que usted está cometiendo fraude al ocultarle información a otro programa sobre sus ingresos, se enviará una referencia a la agencia correspondiente. Estas agencias incluyen, pero no se limitan a: La Administración del Seguro Social (SSA), Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano (HUD), Junta de Impuestos de Franquicia (FTB) y el Servicio de Impuestos Internos (IRS).

Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)

INFORMACION SOBRE FRAUDE

Para ayudar a los clientes y proveedores a comprender y prevenir el fraude en IHSS



¿Qué es Fraude?

Cuando una persona tiene un intento deliberado de engañar u obtener algo de manera ilegal o injusta, esto constituye fraude.

La sección 12305.81(a) del Código de Instituciones y Bienestar determina que cualquier persona declarada culpable de quebrantar la sección 273a(a), 368 del Código Penal de California o “fraude contra un programa de atención médica o servicios de apoyo del gobierno” (que incluyen fraude de IHSS, no podrá ser proveedor de IHSS durante 10 años.

Requisitos de Información

Los clientes deberán informar todo lo que tenga que ver con su elegibilidad y su nivel de necesidad, según el Manual de Políticas y Procedimientos del Departamento de Servicios Sociales de California §30-760.14, incluyendo:

- Cualquier cambio en la situación del hogar.
- Cambios, aunque sean temporarios, incluyendo internaciones hospitalarias o estadías en instalaciones de enfermería,
- Cambios importantes en su capacidad funcional.

Habilidad Funcional del Cliente

Los clientes y proveedores no pueden hacer declaraciones falsas sobre la magnitud de las discapacidades del cliente ni afirmar que el cliente necesita más horas de las que realmente son necesarias para su adecuada atención en el hogar.

Problemas comunes de Fraude en IHSS:

Uso de Identidad Falsa

Los proveedores deben usar su información personal, nombre, domicilio y número de Seguro Social. El dar información falsa es un delito según el Código Penal §529.5.

Hojas de Tiempo

Los proveedores no pueden reclamar más horas de las que realmente trabajaron. Este es un delito penal según el Código Penal §72 y §487(a).

- Sólo el cliente o un firmante autorizado puede firmar una tarjeta de tiempo y sólo después de que se hayan trabajado todas las horas declaradas. No firme su propia tarjeta de tiempo.
- Si su cliente muere, escriba “fallecido”, la fecha en que murió y su nombre. No firme por él/ella y no reclame horas trabajadas después de su muerte.
- No entregue la tarjeta de tiempo por adelantado. Debe esperar a que todas las horas hayan sido trabajadas.

División de Cheques

El proveedor no puede enviar tarjetas de tiempo y aceptar pago por horas que no han sido trabajadas y luego dividirse el pago (también conocido como “División del Cheque”) con el cliente u otra persona. Tanto el proveedor como el cliente podrán ser procesados penalmente por robo y por presentar una tarjeta de tiempo falsa, según el Código Penal §487(a) o Código Penal §72.

Cliente fuera de casa

No se le puede pagar a un proveedor para que cuide a un cliente que está fuera de su casa debido a:

- Una internación hospitalaria
- Estar en un centro de enfermería especializada
- Estar en la cárcel
- Vivir fuera del condado

IHSS está diseñado para ayudar a que los clientes permanezcan seguros en su propio hogar; por lo tanto, no puede reclamar las horas trabajadas mientras el cliente reside temporariamente fuera de su casa.

Si el cliente está hospitalizado o fuera de su hogar, usted no puede reclamar ninguna hora trabajada incluyendo servicios de traducción, servicios de limpieza o preparación y entrega de alimentos.

Cuando el cliente regresa a casa, el proveedor no puede recuperar las horas perdidas, agregando horas adicionales a su hoja de tiempo siguiente.

Subcontratación

Los proveedores no pueden contratar a alguien para que realice sus tareas de IHSS por ellos, mientras reclaman estas horas en su registro.

Todas las personas que brindan el cuidado, deben estar registradas como proveedor y haber sido aprobados y autorizados a través de IHSS. La subcontratación es un delito punible según el Código Penal §72.

Cheques Faltantes

Si un proveedor completa una declaración jurada para recibir un cheque de reemplazo, no podrá cobrar el cheque original, si lo encuentra. Cobrar ambos cheques constituye fraude y es punible según el Código Penal §487.